

SESIÓN ORDINARIA N.º 731

Acta de la sesión ordinaria número **SETECIENTOS TREINTA Y UNO** de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS** del **JUEVES SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**. Asistentes virtuales: la presidenta Sra. Nidia Solano Brenes, la vicepresidenta Sra. María Clemencia Palomo Leitón, el tesorero Sr. Alberto Valverde Flores, el secretario Sr. Allan Matarrita Chinchilla, el vocal Sr. Deiby Méndez Brenes, y la fiscal Sra. Ana Lorena Ramírez González.

Además, la gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero, el gerente de Negocios Sr. Antony Hidalgo Pérez, el gerente administrativo financiero Sr. José Mario Murillo Meléndez, la auditora interna Sra. Celina Víquez González, el representante de la Gerencia General Corporativa Sr. José Fabio Bolaños Alpízar, el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez y el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona.

Ausente el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Da inicio la sesión.

La presidenta Sra. Solano Brenes da inicio a la sesión ordinaria de la Junta Directiva de Popular SAFI 731-2025, del jueves 7 de agosto, al ser las 7:13 a. m.

Primero, procede con la comprobación del quórum y se verifica que están todos los miembros presentes. Hace la salvedad de que se disculparon los representantes de la Administración del Banco Popular, quienes ingresarán más tarde.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

5.- Asuntos de Gerencia General:

6.1.- Asuntos de Auditoría Interna.

6.2.- Asuntos de Comisiones:

Comité de Inversiones:

6.2.1.- El Comité de Inversiones remite, para conocimiento, el Informe de gestión del Comité de Inversiones del primer semestre de 2025. (Ref.: CI-SAFI-537-ACD-130-2025-Art-5).

Comité Corporativo de Cumplimiento:

6.2.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite a la Junta Directiva de Popular SAFI, para su conocimiento, el informe final de seguimiento a los planes de acción establecidos para atender las recomendaciones emitidas en la evaluación de Auditoría Externa del año 2023 de esta sociedad, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM. (Ref.: Acuerdo CCC-13-ACD-158-2025-Art-5). (distribuido en la sesión 730-2025)

Comité Corporativo de Tecnología de Información:

6.2.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe CIA 05, Informe del cumplimiento de los planes de acción de la Auditoría Interna y Externa de parte de Popular SAFI. Además, solicita a la Administración de Popular SAFI que informe a ese Comité, las modificaciones del plan de trabajo de su proyecto Core, dados los múltiples cambios que la Administración ha comentado durante la presentación de este tema. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-13-ACD-126-2025-Art-8) (distribuido en la sesión 730-2025)

Comité Corporativo de Auditoría:

6.2.4.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, los estados financieros trimestrales de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., y de sus fondos administrados con corte al 30 de junio del año 2025. Lo anterior, según lo aprobado en la Calendarización de Informes Anuales de este Comité, CIA-33. (Ref.: CCA-14-ACD-130-2025-Art-7)

6.3. Asuntos de la Secretaría General:

6.3.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, secretario general, remite el Informe de seguimiento de acuerdos emitidos por la Junta Directiva de Popular Fondos de Inversión S. A., con corte al segundo trimestre del 2025. Confidencial (Ref.: SJDN-876-2025)

6.4. Correspondencia Resolutiva:

6.4.1.- El Sr. Gustavo Flores Oviedo se refiere a la invitación a las sesiones de la Junta Directiva de Popular Sociedad Fondos de Inversión, e informa que podrá acompañarlos en las fechas establecidas, no sin antes analizar las expectativas sobre el cambio cultural y el nuevo enfoque de las Auditorías Internas del Conglomerado. Una vez concluido el análisis, se coordinará una asistencia a sesión de la Junta Directiva de Popular Sociedad Fondos de Inversión para exponer las expectativas sobre el cambio cultural y el nuevo enfoque. (distribuido en la sesión 730-2025) (Ref.: Oficio AG-97-2025)

6.5. Criterios Legales.

7.1.- Asuntos Informativos Vinculantes:

7.1.- La Junta Directiva Nacional aprobó las políticas y límites asociados a la mitigación del riesgo crediticio para el instrumento de fondos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso b) y h) del Acuerdo SUGEF 02-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*. (Ref.: Acuerdo JDN-6227-Acd-647-2025-Art-8) (distribuido en la sesión 730-2025)

7.2.- La Junta Directiva Nacional dio por conocido el acuerdo JDSAFI-727-Acd-330-2025-Art-6, en respuesta del acuerdo JDN-6198-Acd-301-2025-Art-9, tomado por la Junta Directiva Nacional en calidad de Asamblea de Accionistas de Popular SAFI, vinculado con el acuerdo del Comité Corporativo de Tecnología de Información CCTI-BP-05-ACD-46-2025-Art-14b. (Ref.: Acuerdo JDN-6227-Acd-643-2025-Art-3) (distribuido en la sesión 730-2025)

7.4.- La Junta Directiva Nacional aprobó la modificación al *Reglamento para el Traspaso de Fondos correspondientes a la Cesantía de los Trabajadores del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Sociedades*. (Ref.: JDN-6230-Acd-679-2025-Art-13)

7.2.- Asuntos Informativos:

7.2.1.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 3,75% a partir del 18 de julio del 2025. (Ref.: Oficio JD-6268/06) (distribuido en la sesión 730-2025)

8.- Asuntos Varios”.

La presidenta Sra. Solano Brenes menciona que la propuesta es trasladar los asuntos de comisiones, criterios legales y los informativos, para la próxima sesión, dado que hay asuntos de Gerencia que son urgentes y son varios, para enfocarse en esos aspectos.

Asimismo, traslada el asunto de la Secretaría General, a solicitud del Sr. León Blanco, para la próxima sesión.

Consulta si están de acuerdo con el traslado, para enfocarse en los temas de la Gerencia.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón sugiere que le dejen claro a la Sra. Solano Brenes los numerales, cómo van a quedar, para que no se confundan a la hora de buscarlos.

La presidenta Sra. Solano Brenes precisa que dejarán del 5.1 al 5.6, son los que quedan básicamente y de asuntos informativos, el 7.2.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, con las modificaciones planteadas, y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las variaciones señaladas, el orden del día de la sesión ordinaria n.º 731 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el jueves 7 de agosto del 2025”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación de las actas 728-2025, 729-2025 y 730-2025.

La presidenta Sra. Solano Brenes somete a votación el acta de la sesión 728-2025. Al no haber observaciones, la somete a aprobación.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 728 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el viernes 18 de julio del 2025, declarando los artículos 4 y 6 confidenciales”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 4

2.- Aprobación de acta 730-2025.

La presidenta Sra. Solano Brenes continúa con la aprobación del acta 730.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón precisa que en dicha acta se declara el artículo 4 confidencial. Consulta si alguien tiene observaciones sobre el acta.

La gerente general Sra. Redondo Cordero confirma que no de su parte.

La presidenta Sra. Solano Brenes al no haber observaciones, la somete a aprobación.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 730 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 28 de julio del 2025, declarando el artículo 4 confidencial”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón manifiesta que ayer los invitaron al evento de Popular Pensiones, por realizarse el 27 de agosto. Consulta si esas invitaciones le llegan a los miembros de esta Junta Directiva.

El secretario Sr. Matarrita Chinchilla afirma que sí y, de hecho, acaba de responderla. Confirma que ahí estará.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón señala que lo que quiere es reclamar el espacio si es que no los habían invitado.

La presidenta Sra. Solano Brenes consulta a la Sra. Ramírez González si le llegó.

La fiscal Sra. Ramírez González confirma que sí, ella remitió la invitación al WhatsApp de la Junta Directiva también.

ARTÍCULO 6

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 12

5.2.- La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero traslada, para conocimiento y aprobación, el oficio GG-O-431-2025 sobre la reforma al Reglamento del Comité de Inversión. (Ref. oficio GG-O-431-2025) (continuación)

La presidenta Sra. Solano Brenes indica que le recordó la Sra. Ramírez González que el acuerdo de un tema de la asesoría legal que no quedó consignado y en firme.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón hace notar que debe retirarse.

La presidenta Sra. Solano Brenes comenta que no se preocupe, lo votarán por mayoría.

La gerente general Sra. Redondo Cordero puntualiza que es solamente una clarificación.

La presidenta Sra. Solano Brenes solicita que le proyecten la versión final del acuerdo para votarlo. Da lectura a la propuesta y se somete a votación:

1. Dar por conocida y aprobada la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento del Comité de Inversiones de Popular SAFI, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4. Créase el Comité de Inversiones, cuyos integrantes deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el citado artículo 28 y 28 Bis del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, y que estará integrado por:

- a) Al menos dos miembros de la Junta Directiva de Popular SAFI, uno de los cuales lo presidirá y otro fungirá como Secretario.*
- b) La Gerencia General de Popular SAFI.*
- c) Al menos dos miembros independientes, de conformidad con el Artículo 28 Bis del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.*

El Fiscal podrá asistir con voz, pero sin voto, cuando así lo considere necesario para el debido ejercicio de las funciones señaladas por la Ley. Por su asistencia devengará dieta en el monto y tope que indica el Pacto Constitutivo.

Además, podrán asistir en calidad de asesores, el Gestor de Portafolio Financiero, el Gestor de Portafolio No Financiero y el Gestor de Riesgo de Popular SAFI, la Gerencia Administrativa Financiera, así como un agente de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., quien será propuesto por la Gerencia del Puesto de Bolsa y ratificado por la Junta Directiva de esta Sociedad, dichos asesores tendrán voz, pero no voto, sin que su ausencia impida que el órgano sesione, en las mismas condiciones.

El quórum para que el comité pueda sesionar válidamente es la mayoría absoluta de sus integrantes (más de la mitad del total de votos; es decir 2,5 que se redondea al número superior entero: 3), dentro de los cuales debe estar al menos uno de los integrantes indicados en el inciso a) de este artículo.

El comité no podrá sesionar si no cuenta con la asistencia y participación de al menos un miembro independiente; salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor, que deben ser justificados, en el plazo máximo de siete días hábiles posteriores a la sesión, situación que podrá mantenerse hasta por un máximo de dos sesiones consecutivas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 28 Bis del Resofo, las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple, siendo que si hay empate, aplica el voto de calidad de la Presidencia, para lo cual tendrá doble voto.

2. Autorizar a la Administración para publicar la modificación al Reglamento del Comité de Inversiones de Popular SAFI, en el diario oficial La Gaceta.

El subdirector jurídico corporativo Sr. Obando Rodríguez indica que hay una modificación con respecto del quórum, ya que se debe aclarar que el quórum para el Comité de Inversiones es de tres miembros y no cuatro, como se indicó originalmente. Básicamente, el quórum para 5 miembros, se aclara que: *(más de la mitad del total de votos; es decir 2,5 que se redondea al número superior entero: 3)*. Aclara que la cantidad de miembros de este comité va a quedar en 5.

La gerente general Sra. Redondo Cordero explica que se había indicado, erróneamente, en una interpretación preliminar que el quórum quedaba en cuatro personas, pero lo correcto es que, al estar conformado por cinco, el quórum es de tres y no de cuatro, como se indicó preliminarmente.

El subdirector jurídico corporativo Sr. Obando Rodríguez confirma que así es.

Menciona que el otro punto es en el último párrafo, se debe aclarar que se llama voto de calidad de la Presidencia y solicita que el acuerdo quede en firme de una vez para que pueda tener efecto.

La presidenta Sra. Solano Brenes consulta si están de acuerdo con esas modificaciones.

La gerente general Sra. Redondo Cordero distingue que para la Administración es muy importante esa claridad porque deben hacer la publicación en el diario oficial La Gaceta y el que quede en firme es fundamental.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocida y aprobada la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento del Comité de Inversiones de Popular SAFI, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4. Créase el Comité de Inversiones, cuyos integrantes deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el citado artículo 28 y 28 Bis del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, y que estará integrado por:

- a) Al menos dos miembros de la Junta Directiva de Popular SAFI, uno de los cuales lo presidirá y otro fungirá como Secretario.*
- b) La Gerencia General de Popular SAFI.*
- c) Al menos dos miembros independientes, de conformidad con el Artículo 28 Bis del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.*

El Fiscal podrá asistir con voz, pero sin voto, cuando así lo considere necesario para el debido ejercicio de las funciones señaladas por la Ley. Por su asistencia devengará dieta en el monto y tope que indica el Pacto Constitutivo.

Además, podrán asistir en calidad de asesores, el Gestor de Portafolio Financiero, el Gestor de Portafolio No Financiero y el Gestor de Riesgo de Popular SAFI, la Gerencia Administrativa Financiera, así como un agente de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., quien será propuesto por la Gerencia del Puesto de Bolsa y ratificado por la Junta Directiva de esta Sociedad, dichos asesores tendrán voz, pero no voto, sin que su ausencia impida que el órgano sesione, en las mismas condiciones.

El quórum para que el comité pueda sesionar válidamente es la mayoría absoluta de sus integrantes (más de la mitad del total de votos; es decir 2,5 que se redondea al número superior entero: 3), dentro de los cuales debe estar al menos uno de los integrantes indicados en el inciso a) de este artículo.

El comité no podrá sesionar si no cuenta con la asistencia y participación de al menos un miembro independiente; salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor, que deben ser justificados, en el plazo máximo de siete días hábiles posteriores a la sesión, situación que podrá mantenerse hasta por un máximo de dos sesiones consecutivas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 28 Bis del Resofo, las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple, siendo que si hay empate, aplica el voto de calidad de la Presidencia, para lo cual tendrá doble voto.

2. Autorizar a la Administración para publicar la modificación al Reglamento del Comité de Inversiones de Popular SAFI, en el diario oficial La Gaceta”.

ACUERDO FIRME

La presidenta Sra. Solano Brenes solicita, por favor, que vaya bien revisada esa redacción.

Al ser las diez horas con veintiséis minutos, finaliza su participación virtual la asesora legal Sra. Rebeca González Salazar.

ARTÍCULO 13

La presidenta Sra. Solano Brenes propone reagendar los temas pendientes para la próxima sesión. Por ende, somete su propuesta a votación.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Reagendar para la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva de Popular SAFI, los siguientes temas:

Comité de Inversiones:

6.2.1.- El Comité de Inversiones remite, para conocimiento, el Informe de gestión del Comité de Inversiones del primer semestre de 2025. (Ref.: CI-SAFI-537-ACD-130-2025-Art-5).

Comité Corporativo de Cumplimiento:

6.2.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite a la Junta Directiva de Popular SAFI, para su conocimiento, el informe final de seguimiento a los planes de acción establecidos para atender las recomendaciones emitidas en la evaluación de Auditoría Externa del año 2023 de esta sociedad, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM. (Ref.: Acuerdo CCC-13-ACD-158-2025-Art-5). (distribuido en la sesión 730-2025)

Comité Corporativo de Tecnología de Información:

6.2.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe CIA 05, Informe del cumplimiento de los planes de acción de la Auditoría Interna y Externa de parte de Popular SAFI. Además, solicita a la Administración de Popular SAFI que informe a ese Comité, las modificaciones del plan de trabajo de su proyecto *Core*, dados los múltiples cambios que la Administración ha comentado durante la presentación de este tema. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-13-ACD-126-2025-Art-8) (distribuido en la sesión 730-2025)

Comité Corporativo de Auditoría:

6.2.4.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, los estados financieros trimestrales de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., y de sus fondos administrados con corte al 30 de junio del año 2025. Lo anterior, según lo aprobado en la Calendarización de Informes Anuales de este Comité, CIA-33. (Ref.: CCA-14-ACD-130-2025-Art-7)

6.3. Asuntos de la Secretaría General:

6.3.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, secretario general, remite el Informe de seguimiento de acuerdos emitidos por la Junta Directiva de Popular Fondos de Inversión S. A., con corte al segundo trimestre del 2025. Confidencial (Ref.: SJDN-876-2025)

6.4. Correspondencia Resolutiva:

6.4.1.- El Sr. Gustavo Flores Oviedo se refiere a la invitación a las sesiones de la Junta Directiva de Popular Sociedad Fondos de Inversión, e informa que podrá acompañarlos en las fechas establecidas, no sin antes analizar las expectativas sobre el cambio cultural y el nuevo enfoque de las Auditorías Internas del Conglomerado. Una vez concluido el análisis, se coordinará una asistencia a sesión de la Junta Directiva de Popular Sociedad Fondos de Inversión para exponer las expectativas sobre el cambio cultural y el nuevo enfoque. (distribuido en la sesión 730-2025) (Ref.: Oficio AG-97-2025)”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 14

7.1.- La Junta Directiva Nacional aprobó las políticas y límites asociados a la mitigación del riesgo crediticio para el instrumento de fondos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso b) y h) del Acuerdo SUGEF 02-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*. (Ref.: Acuerdo JDN-6227-Acd-647-2025-Art-8) (distribuido en la sesión 730-2025)

La presidenta Sra. Solano Brenes da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación todos los asuntos informativos:

Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6227-Acd-647-2025-Art-8, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, aprobó las políticas y límites asociados a la mitigación del riesgo crediticio para el instrumento de fondos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso b) y h) del Acuerdo SUGEF 02-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6227-Acd-647-2025-Art-8, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, aprobó las políticas y límites asociados a la mitigación del riesgo crediticio para el instrumento de fondos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso b) y h) del Acuerdo SUGEF 02-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”.
(Ref.: JDN-6227-Acd-647-2025-Art-8)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 15

7.2.- La Junta Directiva Nacional dio por conocido el acuerdo JDSAFI-727-Acd-330-2025-Art-6, en respuesta del acuerdo JDN-6198-Acd-301-2025-Art-9, tomado por la Junta Directiva Nacional en calidad de Asamblea de Accionistas de Popular SAFI, vinculado con el acuerdo del Comité Corporativo de Tecnología de Información CCTI-BP-05-ACD-46-2025-Art-14b. (Ref.: Acuerdo JDN-6227-Acd-643-2025-Art-3) (distribuido en la sesión 730-2025)

La presidenta Sra. Solano Brenes da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6227-Acd-643-2025-Art-3, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular SAFI, dio por conocido el acuerdo JDSAFI-727-Acd-330-2025-Art-6, en respuesta del acuerdo JDN-6198-Acd-301-2025-Art-9, tomado por la Junta Directiva Nacional en calidad de Asamblea de Accionistas de Popular SAFI, vinculado con el acuerdo del Comité Corporativo de Tecnología de Información CCTI-BP-05-ACD-46-2025-Art-14b.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6227-Acd-643-2025-Art-3, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular SAFI, dio por conocido el acuerdo JDSAFI-727-Acd-330-2025-Art-6, en respuesta del acuerdo JDN-6198-Acd-301-2025-Art-9, tomado por la Junta Directiva Nacional en calidad de Asamblea de Accionistas de Popular SAFI, vinculado con el acuerdo del Comité Corporativo de Tecnología de Información CCTI-BP-05-ACD-46-2025-Art-14b”.
(Ref.: JDN-6227-Acd-643-2025-Art-3)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 16 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 17

7.4.- La Junta Directiva Nacional aprobó la modificación al Reglamento para el Traspaso de Fondos correspondientes a la Cesantía de los Trabajadores del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Sociedades. (Ref.: JDN-6230-Acd-679-2025-Art-13)

La presidenta Sra. Solano Brenes da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6230-Acd-679-2025-Art-13, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, aprobó la modificación al Reglamento para el Traspaso de Fondos correspondientes a la Cesantía de los Trabajadores del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Sociedades.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6230-Acd-679-2025-Art-13, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, aprobó la modificación al Reglamento para el Traspaso de Fondos correspondientes a la Cesantía de los Trabajadores del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Sociedades”.

(Ref.: JDN-6230-Acd-679-2025-Art-13)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 18

7.2.1.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 3,75% a partir del 18 de julio del 2025. (Ref.: Oficio JD-6268/06) (distribuido en la sesión 730-2025)

La presidenta Sra. Solano Brenes da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

Dar por recibido oficio JD-6268/06, mediante el cual la Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 3,75% a partir del 18 de julio del 2025.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido oficio JD-6268/06, mediante el cual la Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 3,75% a partir del 18 de julio del 2025”.

(Ref.: Oficio JD-6268/06)

ACUERDO FIRME

Finaliza la sesión al ser las **DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.**

Sra. Nidia Solano Brenes
Presidenta

Sr. Allan Matarrita Chinchilla
Secretario